



RADICACION: 2022 - 259
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEIDIS ESTHER CHARRIS JIMENEZ
DEMANDADOS: B & PHARMA S.A.S.

Barranquilla, Atlántico, 09 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el 22 de septiembre de 2022, se notificó a B & PHARMA S.A.S, a través del correo que aparece en el certificado de cámara de comercio contador@byspharma.com pero no hay respuesta alguna de la demanda.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Usted decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILA

Evidenciado que no hubo respuesta a la demanda, se tendrá por no contestada.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos en el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada

Segundo: Fijar el 06 de septiembre de 2023 a las 8: 30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normativa, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



JUZGADO SEPTIMO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 10-03-2023 se
notifica auto de fecha 09-03-2023

Por estado No._043
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo